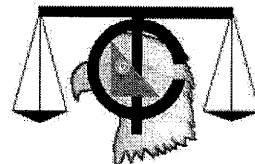
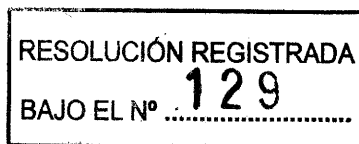




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 10 JUN 2014

**VISTO:** El Expediente Letra TCP-PR N° 159/2014, caratulado “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE EXPEDIENTE TCP PR N° 158/2012”;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 17/09/2013, se emitió Resolución Plenaria N° 223/2013, en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP PR N° 158/2012, cuyo Artículo 1° reza: “Acepta la excusación planteada por el Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI y designar en carácter de conjuez, en el marco del expediente N° 158 letra T.C.P. - P.R. del año 2012, caratulado “S/SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2283-EXPTE. 12969/MO/2009 S/READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS GRUPO 3-RIO GRANDE” al Contador Roberto Juan SERVETTO, L.E. 5.187.899, a efectos de integrar el cuerpo Plenario de Miembros,...”; aceptando el cargo conforme Acta de Aceptación de Cargo de fojas 7, en fecha 26/09/2013.

Que mediante proveído de fecha 03/06/2014, el señor Vocal Abogado a cargo de la Presidencia, inicia el procedimiento establecido en el artículo N° 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de su retribución.

Que procede valorar las diversas pautas que resultan de la norma, en función de la intervención conferida al profesional, ello a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria N° 152/09.

Que el señor Conjuez intervino en la suscripción del Voto y del Acuerdo Plenario N° 2457, que concluyó la disidencia acaecida en el expediente designado, el que continúa con la conformación del Plenario según lo establecido en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por lo que resulta procedente fijar su retribución en el mínimo de la escala.

Que el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo S. PANI no suscribe la presente por hallarse usufructuando su Licencia Anual, según lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° inc. e), 27 y cc de la Ley Provincial N° 50, y art. 41 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Fijar la retribución que corresponde al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente Letra T.C.P. - P.R. N° 158/2012, caratulado “S/SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2283-EXPTE. 12969/MO/2009 S/READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS GRUPO 3-RIO GRANDE”, aplicando el cinco por ciento (5 %) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°:** Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 129 / 2014.-**



C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia